INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 005 de 2026

LA PRESENTE INVITACION PUBLICA TIENE COMO FINALIDAD CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION N° 001418 DEL 27 FEBRERO DE 2026.

INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el día **15 de abirl de 2025** en el Sistema Electrónico para la contratación pública –SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma deberán ser cargadas en dicha plataforma hasta el cierre del sistema establecido en la Plataforma del SECOP II.

El comité evaluador estará conformado por:

- **VERIFICACIÓN JURÍDICA:** Abg. Claudia Andrea Hernández - Abg. Héctor Fabio Salas
- **VERIFICACIÓN TÉCNICA, ECONOMICA y EXPERIENCIA:** Dragoneante JEISSON VELASQUEZ - responsable PIGA CPMSCAL- CALI.

1. OBJETO

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION N° 001418 DEL 27 FEBRERO DE 2026.

1.2 OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Código del Clasificador de Bienes y Servicios

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
72102103	(F) Servicios	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Servicios de exterminación o fumigación
72102106	(F) Servicios	Servicios de edificación, construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Control de plagas	Control de roedores
83101506	(F) Servicios	Servicios de gestión, servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	Comercialización y distribución	Servicios de acueducto y alcantarillado	Servicio de tratamiento de aguas

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION N° 001418 DEL 27 FEBRERO DE 2026.**

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Código UNSPSC	Especificaciones técnicas	Unidad de Medida
1	72102103,	**FUMIGACIÓN:** en las instalaciones internas y semi - externas del Establecimiento, para insectos voladores, rastreros y control de roedores, la entidad que desarrolle dichas actividades deberá cumplir con los requisitos legales y normas establecidas en el Decreto 1843/91 del Ministerio de Salud, se deberán garantizar las siguientes actividades: **Control de insectos voladores:** Rociamiento en aerosol con equipo motomochila al interior y áreas exteriores de las edificaciones para el control de zancudo y moquito jején, fase adulta, aplicación de larvicidas en aguas retenidas (sumideros de aguas lluvias – canaletas) para el control de zancudos fase de huevos y larvas. **Control de insectos rastreros:** Fumigación con equipo de aspersión en áreas internas para el control de insectos rastreros: cucarachas, hormigas, arañas, entre otros (cajas de alcantarilla – cafetería control de cucarachas) Aplicación de gel cucarachicidas con pistola dosificadora en cocinetas, estantes, electrodomésticos, equipos de oficina, entre otros para el control de cucarachas de la especie Blatella germánica y alacranes. Según criterio técnico.	UNIDAD
2	72102106	**DESRATIZACION: Control de roedores:** Disposición de cebos rodenticidas tipo cartucho en madrigueras a la intemperie con orificios, disposición de cebaderos de alcantarilla. el control de roedores deberá ser realizado con Instalación de cebos rodenticidas sólidos anticoagulante de última generación para evitar la descomposición de la plaga y el mal olor, formulación pellets y bloque parafinado con bitrex para prevenir intoxicación en humanos y animales domésticos. Productos reconocidos que deberán contar con fichas técnicas y/o hojas de seguridad de los productos a utilizar permisos exigidos por la entidad reguladora (Secretaria de Salud y demás entidades competentes)	UNIDAD
2	83101506	**CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA:** el servicio de lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable para consumo humano se debe realizar análisis físico – químicos y microbiológico de calidad del agua antes y después del lavado bajo los siguientes parámetros físico – químico: PH, Color, turbiedad, cloro residual libre y microbiológicos: coliformes totales, Escherichia Coli, Mesofilos. La toma de muestras deberá realizarse con el tanque lleno, antes del lavado y después entre (01) uno y (03) tres días. Una vez terminadas las actividades de lavado y desinfección de los sistemas de almacenamiento de agua potable y haber llenado el tanque, se deberá realizar las mediciones de Cloro Residual Libre y PH, antes de enviar el agua a la red de distribución garantizando el cumplimiento de los parámetros establecidos en la Resolución N° 2115 de 2007. Se debe entregar certificado sanitario. Lavado y desinfección de tanques de agua con capacidad de 154.2 M3 aplicados al procedimiento de lavado de tanques de salud pública. Servicio de exámenes de laboratorio microbiológicos y fisicoquímicos toma de antes y después de lavado para los tanques de agua potable.	UNIDAD

No.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES APLICABLES
1	El operario y/o operarios que ejecuten las actividades deberán contar con los conocimientos y capacidades necesarias para la ejecución de las actividades de fumigación, desinfección, control y exterminio de plagas
2	Los operarios deberán contar con todos los elementos de protección personal para la ejecución de las actividades.
3	El contratista será el responsable de colocar en el lugar solicitado por la institución todo lo requerido para la prestación del servicio, incluyendo Escaleras, Andamios y/o equipo para su correspondiente actividad.
4	La Fumigación comprende las siguientes actividades:

	a. Fumigación y manejo integral de plagas. b. Las aplicaciones de los productos no deben generar riesgos para la salud de los funcionarios.
5	El contratista deberá entregar informe con evidencia detallada respecto de la labor realizada.
6	Las actividades de aplicación química, fumigación volátil deberán realizarse conforme al reglamentado.
7	El contratista debe emitir certificado de control de vectores acreditado por la secretaría de salud en el caso cuando se aplique servicio.
8	Prestar el servicio con autonomía técnica y administrativa
9	Garantizar que los servicios contratados cumplan con las condiciones técnicas mínimas establecidas en la invitación pública, en los estudios previos y en la propuesta económica.
10	Realizar actividades parciales durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de acuerdo con las necesidades institucionales.
11	Disponer de la capacidad logística y contar con personal capacitado para la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria.
12	Hacer los cambios pertinentes en los servicios prestados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el objeto contractual.
13	Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que efectúe la CPMSCAL-ERE por intermedio del supervisor del contrato y adoptar las medidas inmediatas para su solución.
14	Cumplir con las normas vigentes en materia del Sistema de Gestión de Seguridad en Salud en el trabajo en el marco del Decreto 1443 del 31 de Julio de 2014 que fuera compilado por el Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias con la materia.
15	La proponente deberá presentar junto con su propuesta, la Certificación de estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) expedida por la ARL con por lo menos 97% de aceptabilidad y que se encuentre vigente para el año 2025.
16	Tener Licencia de SST vigente emitido por la entidad Secretaría de Salud.
17	Capacitación en SST mínimo 50 horas expedido por entidad acreditada.
18	Curso mínimo de 60 horas en uso y manejo de plaguicidas
19	Certificado capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas
20	Haber celebrado contratos de lavado, desinfección y toma de muestras microbiológicas de tanques de agua potable, no mayor a un año y que representen por lo menos del 50 % del valor del contrato a celebrar.
21	Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación y/o acta de cierre contable y financiero del contrato
22	La CPMSCAL Cali se permite aclarar que las ofertas se harán en línea, lo anterior en aplicación del SECOP II por tanto se elaborará con lista de precios anexando evidencias (ANEXO 2), de conformidad con Guía para hacer un proceso de contratación de modalidad de mínima cuantía **MONTO AGOTABLE** en el SECOP II, por tanto, el cuestionario se hará de la siguiente forma: ➢ EVIDENCIA ANEXO 2 - OFERTA ECONOMICA: El Proponente deberá ofertar por valor unitario en un primer cuestionario de Secop teniendo como referencia el estudio de mercado realizado por parte de la entidad estatal, de acuerdo con las características técnicas exigidas, y los servicios individuales plasmados en las necesidades de la entidad, ello deberá referenciarse en el anexo N° 2, firmado por el Representante Legal de la sociedad, consorcio o unión temporal. **Sobre este anexo se realizará la evaluación por el valor unitario de los productos, los cuales al ser sumados en el total de los ítems se tomará el de menor valor.** ➢ En atención a que el presente proceso se plantea **POR MONTO AGOTABLE**, el proponente deberá ofertar en un segundo cuestionario dispuesto, por el valor de la disponibilidad presupuestal de la entidad.
23	Todo proveedor deberá tener clara la ley de contratación Estatal en Colombia y el cumplimiento de esta.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no cumplimiento de alguna de ellas, en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta CUMPLIR/AGOTAR con la necesidad del estudio previo y el presupuesto asignado según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso

2.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SERVICIOS**

2.2 CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios o bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La oferta no podrá superar el valor promedio unitario que se estipula en los estudios previos

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor total del contrato será hasta por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00) M/CTE**, para **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, DESRATIZACION, Y CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA EN LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION N° 001418 DEL 27 FEBRERO DE 2026.**

3.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACIÓN es la de **MINIMA CUANTIA**, el presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, los artículos: artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y 274 de la Ley 1450 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

En atención a la última versión del manual de la modalidad de selección de mínima cuantía actualizada a versión 2 de 2022 DE Colombia Compra eficiente: 1- *"La modalidad de Selección de Mínima Cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales" "Las reglas aplicables a la modalidad de Selección de Mínima Cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales"*

La mínima cuantía es el valor equivalente al diez por ciento (10%) o menos de la menor cuantía de una Entidad Estatal. El procedimiento para establecer la menor cuantía está descrito en el literal (b) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que sirve de guía para determinar la menor y la mínima cuantía de una Entidad Estatal.

La modalidad de selección que se debe tener en cuenta para la CONTRATACION es la **MINIMA CUANTIA**, reglamentada por el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 1174 de 2011, art 94, el cual consagra:

> *"(...). **ARTICULO 94. TRASPARENCIA EN CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA.** Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral.*
> *La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:*

a) *Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contrata, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.*
b) *El termino previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;*
c) *La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;*
d) *La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal. (…)"*

De igual forma se debe tener en cuenta los procedimientos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.1 de la subsección 5, sección 1 modalidades de selección, capitulo 2 disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública del Decreto 1082 de 2015, modificado igualmente por el decreto 1860 de 2021.

4. REQUISITOS HABILITANTES

4.1 CAPACIDAD JURÍDICA

4.1.1 Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

4.1.2 Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.
Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de

la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.
Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

4.1.2.1 Objeto Social
El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

4.1.3 Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

4.1.4 Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CPMSCAL CALI.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

4.1.5 Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la CARCEL Y

PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4.1.6 Registro Único Tributario – Rut.
El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

4.1.7 Formato SIIF.
El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

4.1.8 Compromiso Anticorrupción
El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.9 INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS
Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

5. EXPERIENCIA

El oferente deberá demostrar una experiencia mínima de UN (01) años relacionada con el objeto contractual.

Las personas jurídicas o personas naturales comerciantes podrán demostrar la experiencia mínima mediante el certificado de existencia y representación expedido por la Cámara de Comercio.

Además, el oferente deberá aportar dos (02) certificaciones o copia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas que hayan recibido del oferente, los servicios objeto del Proceso de Contratación cuya sumatoria sea igual al cincuenta por ciento (50%) del valor estimado del contrato.

No serán válidas, actas de terminación ni ningún documento diferente a las certificaciones o copias de contrato.

Los documentos que soporten la experiencia específica deberán incluir el nombre de la entidad contratante estatal o privada, la fecha de suscripción del contrato, el número del contrato, el objeto del contrato, el valor del contrato, la fecha de inicio y terminación del contrato.

En todo caso en los documentos de experiencia que aporten deberá incluir la ciudad, departamento, dirección, celular teléfono fijo, email de la entidad contratante.

Deberá estar firmada por el responsable con la competencia legal para suscribirla

6. CAPACIDAD TÉCNICA

6.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

6.2 REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

6.3 ADENDAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

6.4 CAUSALES DE RECHAZO

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI**, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
e) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
f) Cuando la oferta **no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas y no aporte las fichas técnicas del fabricante**.
g) Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
h) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por Grupo o el valor promedio unitario para el presente proceso de selección.

i) Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
j) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
k) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado.
l) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
o) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
p) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
q) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o esta no esté firmada por el representante legal.
r) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
s) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
t) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación publica hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

6.5 PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

6.6 ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

6.7 LUGAR ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico: contratos.epccali@inpec.gov.co; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Transversal 25 No.31-116 Tel. 4140303 ext 22616 contratos.epccali@inpec.gov.co

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma SECOP II hasta la hora prevista para el cierre del sistema.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo, identifiquen el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente y cargadas en la plataforma SECOP II.

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

6.8 DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

- Anexo 1 Carta de Presentación de la Propuesta: debe estar firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en los presentes Pliegos de Condiciones.
- Anexo 2. Oferta Económica: por los ítems, con los precios unitarios y totales los elementos objeto de la presente contratación, de acuerdo con las características técnicas exigidas, firmada por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 3. Condiciones Técnicas Exigidas: diligenciado en todas sus partes (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta). firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente
- Anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal: se requerirá solo cuando sea necesario, según sea el caso, firmado por el representante legal de Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 5 Formato SIIF: diligenciado y respaldado por Certificación Bancaria.
- Anexo 6 Relación de experiencia en contratación Estatal. Anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada con entidades públicas: certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de inicio, de entrega o de finalización
    - Fotocopia de la cédula del Representante Legal ampliada al 150%.
    - Fotocopia del Registro Único Tributario RUT.
    - Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. **NO MAYOR A 30 DIAS.**
    - Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
    - Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
    - Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.
    - Certificación Bancaria.
- Anexo 7 Compromiso Anticorrupción. firmado por el representante legal de la sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente.
- Anexo 8 Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago ULTIMO MES.
- Anexo 9. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

7. CRONOGRAMA.

El proceso se acogerá a lo establecido en la Plataforma del SECOP II.

8. PLAZO Y FORMA DE PAGO

La CPMSCAL CALI- efectuará pagos en dos oportunidades durante la ejecución del contrato; la primera en el momento de recibir el primer servicio por parte del proveedor a los vehículos del establecimiento y el segundo pago se realizará una vez se haya consumido el primer, para que el proveedor preste el respectivo servicio, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la

presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.
Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el EPMSC CALI dentro de los treinta (dias) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.
En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios y Retención en la Fuente ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Se debe cumplir con los parámetros de norma en relación a la facturación Electrónica Decreto 358 del año 2020, según Circular Externa 049 del 20 de noviembre de 2020, Circular Externa 016 del 09 de marzo de 2021 del Ministerio de Hacienda, toda norma que adicione o modifique durante la etapa de ejecución contractual

Nota: cuando se emita la factura el proveedor o contratista deberá registrar en las notas u observaciones la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera: Identificación de la entidad; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad #$ Ejemplo: #$12-08-00-226; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co#$

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. En el evento que la factura haya sido rechazada porque en las notas u observaciones no se hicieron los registros correctamente, pero la factura está bien, deben reenviarla al correo"siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal registrando en el asunto lo siguiente sin espacios al final: Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; Nombre del supervisor@dominio de la entidad Ejemplo: 12-08-00-226; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co

Como se observar, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran, la recepción de la factura será nuevamente rechazada. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la entidad pública adquiriente no vinculen el digito de verificación, por cuando que, si lo hacen, al momento de hacer la validación, se rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitir una nueva de manera correcta.

Para la presentación y recepción de Facturas es obligatorio el cargue en SECOP II por parte del contratista en el punto de ejecución del contrato, para que la **CPMSCAL CALI- INPEC** realice el proceso de obligación y pago

respectivo, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la **CPMSCAL CALI- INPEC** no asume responsabilidad, dado que el cargue de facturas es una obligación contractual del proveedor.

El proveedor está en la obligación de presentar los parafiscales actualizados en los días previos al respectivo pago de las distintas facturas, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y ser entregado al área de pagaduría de la **CPMSCAL CALI- INPEC**, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón CPMSCAL-CALI no asume responsabilidad, dado que la presentación y actualización de pago a parafiscales es una obligación contractual del proveedor.

9. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

9.1 INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

10. GARANTÍA ÚNICA.

El oferente debe cumplir con las siguientes garantías en el momento que se adjudique el respectivo contrato:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

Atentamente,

Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director CPMSCAL CALI

Comité evaluador:

Abg. Claudia Andrea Hernandez
Evaluación Jurídica

Dg. Héctor Fabio Salas O.
Evaluación Jurídica

Dg. JEISSON VELASQUEZ LOPEZ
Evaluación Técnica

Revisado por: Dg. Héctor Fabio Salas – Abg. Claudia Andrea Hernández / Área contratación CPMSCAL
Elaborado por: Dg. Héctor Fabio Salas – / Área contratación CPMSCAL
Fecha de elaboración: 15/04/2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACION\CONTRATACION 2026\RECICLAJE\FUMIGACION MC 005-2026